

FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
SECRETARIA GENERAL



**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 01 DE 2013 cuyo objeto es “SUMINISTRO DE LA DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA LOS FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 70 DE 1988 Y EN EL DECRETO REGLAMENTARIO No. 1978 DE 1989.”**

**ADENDA No. 1**

**Fecha: 26 de febrero de 2013**

La Secretaria General del Ministerio de Relaciones Exteriores, en uso de las facultades legales y de conformidad con la Ley 80 de 1993, expide la siguiente Adenda No.1, la cual forma parte integral del pliego de condiciones del Proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. 01 de 2013.

Se modifica el numeral **2.2.1.1. CAPACIDAD FINANCIERA** del Pliego de Condiciones, el cual quedara así:

La capacidad financiera de los proponentes se verificará de forma general de la información **en firme** contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) **a 31 de diciembre de 2011 y en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección.**

Se considerará habilitado financieramente el oferente que cumpla con los siguientes indicadores:

**a. PATRIMONIO**

Por concepto de patrimonio la Entidad habilitará al proponente que presente un patrimonio igual o mayor al 100% del valor del presupuesto oficial asignado por ítem para el presente proceso.

La información que se enuncia a continuación servirá a la Entidad de base para establecer si la propuesta presentada por el proponente cumple o no con las condiciones financieras exigidas por la Entidad, y por ende si se encuentra o no habilitado financieramente.

TOTAL PATRIMONIO	≥100 PPTO
------------------	-----------

**b. CAPITAL DE TRABAJO (CT)**

CT: Activo Corriente – Pasivo Corriente

Al proponente que presente un Capital de Trabajo igual o mayor al 100% del valor del presupuesto oficial asignado para cada ítem o ítems ofertados dentro del presente proceso.

La información que se enuncia a continuación servirá a la Entidad de base para establecer si la propuesta presentada por el proponente cumple o no con las condiciones financieras exigidas por la Entidad, y por ende si se encuentra o no habilitado financieramente.

ACT.CTE	PAS.CTE.	C.T	$\geq 100$ PPTO
---------	----------	-----	-----------------

**c. ÍNDICE DE LIQUIDEZ (Activo Corriente / Pasivo Corriente)**

IL = INDICE DE LIQUIDEZ (Activo Corriente/Pasivo Corriente)

Al proponente que presente un Índice de Liquidez igual o mayor al 1%.

La información que se enuncia a continuación servirá a la Entidad de base para establecer si la propuesta presentada por el proponente cumple o no con las condiciones financieras exigidas por la Entidad, y por ende si se encuentra o no habilitado financieramente.

ACT. CTE	PAS. CTE.	IL $\geq 1\%$
----------	-----------	---------------

**d. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL: (NET)**

NET= (Pasivo Total / Activo Total) \* 100%

Al proponente que presente un Nivel de Endeudamiento igual o menor al 50% de deuda.

La información que se enuncia a continuación servirá a la Entidad de base para establecer si la propuesta presentada por el proponente cumple o no con las condiciones financieras exigidas por la Entidad, y por ende si se encuentra o no habilitado financieramente.

PASIVO TOTAL	ACTIVO TOTAL	NET $\leq 50\%$
--------------	--------------	-----------------

**Nota 1:** La verificación de los indicadores financieros de las uniones temporales o consorcios, se calcularán con base en las sumatorias de los patrimonios, activos y pasivos correspondientes de cada uno de sus integrantes.

**Nota 2:** En el evento que la capacidad financiera del proponente no se ajuste al mínimo indicado en el presente numeral, se considera que la oferta no cumple con lo requerido, por lo tanto la oferta **no se considerará hábil** en los términos señalados en el numeral **1.29** del presente pliego de condiciones.

El comité económico-financiero evaluador deberá realizar la verificación de la Clasificación del proponente en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo indicado en el siguiente cuadro:

CLASIFICACION	SECCION	DIVISION	GRUPO	CLASE	DESCRIPCION DE LA CLASIFICACION
3. PROVEEDOR	C	14	141	1410	Confección de prendas de vestir. Los materiales pueden ser de todo tipo (excepto pieles), como telas, telas no tejidas, telas plastificadas, tejidos elásticos encajes, cuero natural o artificial, materiales transables entre otros.
O					
3. PROVEEDOR	G	46	464	4642	Comercio al por mayor de prendas de vestir.
Y/O					
3. PROVEEDOR	C	15	152	1521	La fabricación de calzado de cuero y piel con cualquier tipo de suela, y fabricados mediante procesos tales como corte, costura, montaje, engomado, etc.
O					
3. PROVEEDOR	G	46	464	4643	Comercio al por mayor de calzado

Si el proponente se presenta para los ítems de vestido y calzado deberá encontrarse inscrito en las dos clasificaciones que se señalan; si por el contrario solo se presenta para una de ellas deberá encontrarse inscrito en la clasificación correspondiente al ítem al cual se presenta.

Adicionalmente, el proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, según corresponda, deberán estar inscritos con fecha anterior al cierre del presente proceso de selección(s) en la(s) sección (s), división(es), grupo (s), clase(es) y descripción(es) citadas, conforme a la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) establecido en el Registro Único Tributario, también será válido de acuerdo a lo establecido en el Decreto 734 de 2012.

**(Original firmado)**  
**MARIA MARGARITA SALAS MEJIA**  
**Secretaria General**